ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

FECHA:	**07/07/2022**
En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, reglamentario de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, la Secretaría de Educación Municipal, procede a documentar los estudios previos que se han realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad para CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Educación Municipal
MODALIDAD DE SELECCION	MÍNIMA CUANTÍA, establecida en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía de la entidad.
DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION	La Educación es un derecho fundamental consagrado en la Constitución Política de Colombia, convirtiéndose en deber del Estado, la Sociedad y la Familia. (Artículo 67 C.N.). Es así, como dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación el fortalecimiento de los proyectos educativos institucionales debe ser una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo. Es por esto que la administración Municipal tiene el deber de apoyar y propender por el desarrollo de políticas de acceso y cobertura de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte del sistema educativo mejorando su permanencia, disminuyendo la deserción escolar y ampliando la cobertura educativa en los diferentes niveles. Por lo que cuenta con el proyecto denominado “ASISTENCIA AL ACCESO Y COBERTURA EDUCATIVA AL SISTEMA OFICIAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR BASICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA", que tiene como finalidad la Entrega de un kit escolar a estudiantes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio, el cual constituye la estrategia de acceso y permanencia al Sistema Educativo que permite la participación activa de los estudian1es en sus procesos de aprendizaje. Por lo anterior, el Municipio de Guadalajara de Buga a través de su Secretaría de Educación Municipal pretende adelantar un proceso de selección de mínima cuantía el cual tendrá por objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DESTINADOS AL

FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Cabe resaltar que la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para contratar el suministro de elementos que conforman la dotación escolar, sin embargo, los elementos incluidos dentro del catálogo no contienen los artículos que se pretenden adquirir a través de la presente invitación pública.

Así las cosas, se procedió a verificar los artículos incluidos dentro del acuerdo marco papelería y útiles de oficina, sin embargo, se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha, el cual cuenta con fecha de finalización el día 19 de marzo de 2019.



Evidenciada la suspensión del acuerdo marco, la entidad procedió a evaluar la tramitologia requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado para atender las necesidades de compra de las Entidades Estatales, mediante un

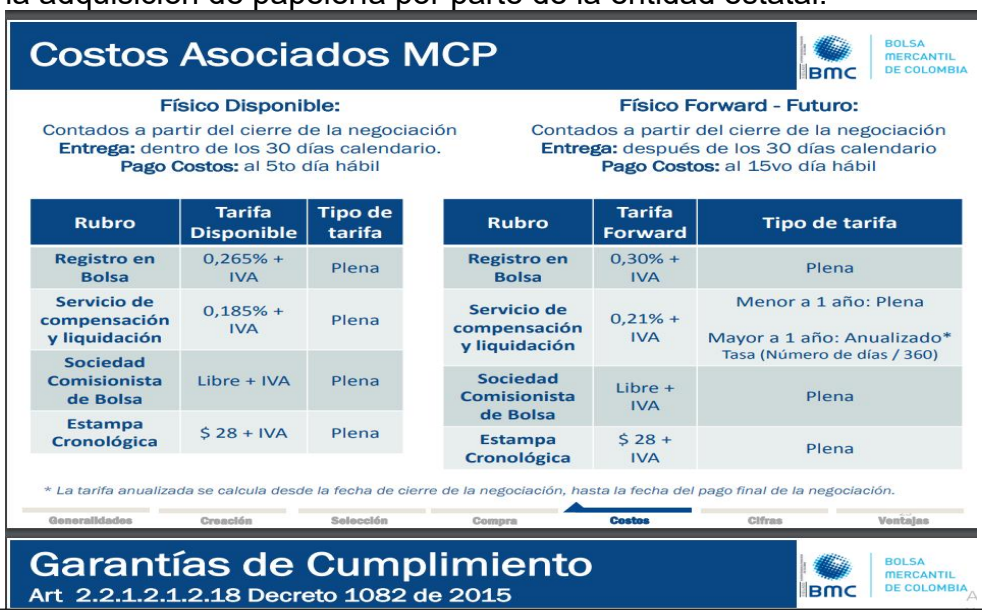
proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes de características técnicas uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a Entidades Estatales.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

La Ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las Entidades Estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC Bolsa Mercantil de Colombia, realizar sus procesos de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizado el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos asociados al MCP.

Los costos de Comisión, costos de registro, los costos de compensación y los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de papelería por parte de la entidad estatal.



Costos Asociados MCP

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

Físico Disponible:
Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: dentro de los 30 días calendario.
Pago Costos: al 5to día hábil

Rubro	Tarifa Disponible	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,265% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,185% + IVA	Plena
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

Físico Forward - Futuro:
Contados a partir del cierre de la negociación
Entrega: después de los 30 días calendario
Pago Costos: al 15vo día hábil

Rubro	Tarifa Forward	Tipo de tarifa
Registro en Bolsa	0,30% + IVA	Plena
Servicio de compensación y liquidación	0,21% + IVA	Menor a 1 año: Plena Mayor a 1 año: Anualizado* Tasa (Número de días / 360)
Sociedad Comisionista de Bolsa	Libre + IVA	Plena
Estampa Cronológica	$ 28 + IVA	Plena

* La tarifa anualizada se calcula desde la fecha de cierre de la negociación, hasta la fecha del pago final de la negociación.

Generalidades | Creación | Selección | Compra | Costos | Cifras | Ventajas

Garantías de Cumplimiento

Art 2.2.1.2.1.2.18 Decreto 1082 de 2015

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">Teniendo en cuenta, lo antes mencionado, la entidad ha determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de los elementos es a través del mecanismo de invitación pública de mínima cuantía.

Para realizar este análisis se solicitaron cotizaciones a empresas de reconocida idoneidad en el sector de papelería y elementos de oficina, así como el análisis de precios de mercado según los diferentes artículos a adquirir.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto estimado para esta contratación, es de veintisiete millones novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos $27.923.750.00 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos que se causen.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">PLAN DE DESARROLLO</td><td colspan="4">EJE DE DESARROLLO DEL PLAN:</td><td colspan="2">1</td></tr>
<tr><td colspan="4">SECTOR:</td><td colspan="2">11</td></tr>
<tr><td colspan="4">PROGRAMA:</td><td colspan="2">113</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUBPROGRAMA:</td><td colspan="2">1131</td></tr>
<tr><td colspan="4" rowspan="2">CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y REGISTRO</td><td>NUMERO:</td><td>20210761110003</td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td>08/06/2022</td></tr>
<tr><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td><td colspan="6">CONTRATAR EL SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA COBERTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.</td></tr>
<tr><td rowspan="6">IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIO</td><td>14</td><td>11</td><td>15</td><td>14</td><td colspan="2">Blocs o cuadernos de papel</td></tr>
<tr><td>27</td><td>11</td><td>23</td><td>09</td><td colspan="2">Lápiz marcador</td></tr>
<tr><td>44</td><td>11</td><td>16</td><td>04</td><td colspan="2">Reglas</td></tr>
<tr><td>44</td><td>12</td><td>18</td><td>04</td><td colspan="2">Borradores</td></tr>
<tr><td>53</td><td>12</td><td>16</td><td>03</td><td colspan="2">morrales</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td>ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO</td><td colspan="6">La elaboración de los presentes estudios se encuentra precedida de un análisis del Sector Económico y de los oferentes al cual pertenece el objeto a contratar en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

<table>
<tr><td></td><td>Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el Decreto 1860 del 2021.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>La supervisión será ejercida por el Secretario de Educación Municipal, o quien ejerza sus funciones.</td></tr>
<tr><td>COMPONENTE TÉCNICO</td><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCION:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Un (1)Cuaderno de 100 hojas cuadriculadas - Cocido - caratula doble impresión full color - brillo uniforme en propalcote esmaltado de excelente lisura de 320 grs de baja porosidad* - 21 x 14</td><td>500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cuaderno, de 100 hojas linea corriente. Cocido - brillo uniforme en propalcote esmaltado de excelente lisura de 320 grs., de baja porosidad* - 21 x 14</td><td>500</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Cuaderno, de 100 hojas linea corriente. Cocido - brillo uniforme en propalcote esmaltado de excelente lisura de 320 grs., de baja porosidad* - 21 x 14</td><td>500</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Un (1) lapicero de escritura. Tinta negra 1.0 m.m</td><td>500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Un (1) Lápiz. N°2 mina negra. Material: madera, Forma: Hexagonal, Mina: material grafito, Color: Amarillo, Tamaño: 19 CM (más o menos como margen de variación)</td><td>500</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Una (1) Regla de plástico plana transparente de 30 cm</td><td>500</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Un (1) Borrador de nata, 6.5 cm X 2.5 cm., no puede tener olor desagradable ni presentar sustancias que puedan ser perjudicadas para la piel o tóxicas a los seres humanos. El borrador no puede corroerse o formar defectos durante su uso o almacenamiento, Debe estar elaborado en caucho sintético, suave adecuado, el borrador debe tener una calidad aceptable, no pueden contener azufre residual ni acido clohídrico.</td><td>500</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Un (1) Sacapunta metálico de un agujero para lápices gruesos de hasta 11 m.m.</td><td>500</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	9	Morral escolar referencia P32 Alto 38 Ancho 28 Fuelle 11 Servicio grande Un Bolsillo frontal Un bolsillo lateral porta-termo Espaldar acojonado Correas colgadores abollonadas Lona cobra poliester	500
	NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO: Todos los elementos deberán contar con las normas técnicas aplicables a la materia.		
	REQUISITOS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD. - El oferente deberá contar con la respectiva aprobación del protocolo de bioseguridad, por parte de la entidad competente.		
	GARANTIA DEL BIEN O SERVICIO:	CLAUSULA PENAL DE INCUMPLIMIENTO Si el contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto del contrato o a las obligaciones que de él se derivan, pagará al Municipio de Guadalajara de Buga el diez (10%) por ciento del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios sin que esto sea impedimento para la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas. El contratista autoriza para que el Municipio haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que ele adeuden en desarrollo del contrato.	
VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO	EL Municipio de Guadalajara de Buga, establece como presupuesto oficial la suma de veintisiete millones novecientos veintitrés mil setecientos cincuenta pesos $27.923.750.00. El cual fue promediado a través de 3 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección.		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA DECRETO 1082 DE 2015

	Cabe resaltar que las cotizaciones fueron verificadas y aprobadas por el Secretario de Educación Municipal.		
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será de un (01) mes, sin exceder el 31/12/2022	Término que se contará a partir de la legalización del contrato y suscripción del Acta de Inicio; previos los trámites presupuéstales del caso.	
FORMA DE PAGO	Único Pago.	Previa Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura electrónica la cual deberá cumplir con lo establecido en la Resolución DIAN 000042 del 05/05/2022, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos. Es claro que en cada uno de los pagos se harán por parte de la entidad los descuentos establecidos en la Ley. Cuenta de cobro, evidencias de ejecución e informe de ejecución, deberán ser cargados a la plataforma transaccional SECOP 2.	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION	**NUMERO:**		2022.CEN.01.000342
	FECHA:		24.01.2022
	VALOR:		$28.072.406
	OBJETO DEL GASTO		2.3.2.02.01.003
	FUENTE:		1101
	CPC		3219999
	VALOR A AFECTAR		$27.923.750

ORIGINAL FIRMADO
GERMAN ANDRES NOGUERA POTES
SECRETARIO DE EDUCACION MUNICIPAL